

B OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11977 RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, y el lugar, fecha y hora del primer ejercicio.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.2 de la Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas, que se encontrará expuesta en la sede del Instituto Geográfico Nacional (calle General Ibáñez Ibero, 3, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

Segundo.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores u omisiones que hayan motivado su no admisión.

Tercero.—El primer ejercicio tendrá lugar en la sede de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, calle General Ibáñez Ibero, 3, Madrid, el día 14 de septiembre de 1985, a las nueve horas, y la actuación de los aspirantes admitidos se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra «b», de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Secretaría de Estado de 20 de febrero de 1985.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal Calificador.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11978 ORDEN de 5 de junio de 1985 por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en la carrera fiscal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y en los artículos 8.º, 9.º, disposición transitoria primera del Real Decreto 545/1983, de 9 de febrero, y disposición adicional primera del Real Decreto 385/1984, de 8 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para cubrir las vacantes en la carrera fiscal que se relacionan a continuación:

I. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal:

Fiscal del Tribunal de Cuentas.

II. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal

o Abogado Fiscal, Grado de Ascenso:

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (siete plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Bilbao (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Granada.

Fiscal de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid (siete plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (dos plazas).

Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Alicante.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Guadalajara.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Jaén.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca.
Fiscal de la Audiencia Provincial de León.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lérica.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Logroño.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Murcia (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca.
Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.
Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Teruel.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Toledo.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Vitoria.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Zamora.

III. Destinos a proveer por funcionarios con categoría de Abogado Fiscal, grado de ingreso o de ascenso a título personal:

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona

Una plaza en Fiscalía.

Agrupación de Barcelona, números 4, 12 y 14.

Agrupación de Villafranca del Penedés-Villanueva y Geltrú-Sitges.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao

Agrupación de Bilbao, número 3, Sestao-Guecho.

Agrupación de Bilbao, número 4, Basauri.

Agrupación de Bilbao, número 5, Portugalete-Santurce.

Agrupación de Bilbao, número 7, Guernica-Bermeo-Marquina.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Cáceres

Agrupación de Plasencia-Hervás-Jarandilla.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada

Agrupación de Granada número 7, Baza-Hués-car.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña

Agrupación de Betanzos-Puentedeume-Arzúa.

Agrupación de El Ferrol números 1 y 2, Ortigueira.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid

Dos plazas en la Fiscalía.

Agrupación de Madrid, números 3, 13 y 32.

Agrupación de Madrid, números 10, 20 y 21.

Agrupación de Madrid, números 25 y 31.

Agrupación de Alcalá de Henares-Torrejón de Ardoz-Coslada.

Agrupación de Colmenar Viejo-Torrelaguna-Alcobendas-San Sebastián de los Reyes.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Oviedo

Una plaza en la Fiscalía.

Agrupación de Oviedo números 1 y 2.

Agrupación de Oviedo, número 3, Siero.

Agrupación de Gijón, números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca

Agrupación de Ibiza, números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona

Agrupación de Pamplona, números 1 y 2, Baztán.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia

Agrupación de Liria-Burjasot-Paterna.

Agrupación de Játiva-Onteniente.

Agrupación de Sueca-Cullera.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza

Agrupación de Zaragoza, número 5, La Almunida de Doña Godina-Cariñena.

Agrupación de Tarazona-Borja-Egea de los Caballeros.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz

Agrupación de Chiclana de la Frontera-Barbate.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona

Agrupación de Gerona, número 1, Olot-Puigcerdá-Ripoll.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara

Una plaza en la Fiscalía.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca

Agrupación de Barbastro-Boltaña-Monzón.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén

Agrupación de Cazorla-Quesada.

Agrupación de Ubeda-Jódar.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga

Una plaza en la Fiscalía.

Agrupación de Melilla.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia

Agrupación de Murcia, números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra

Agrupación de Vigo, número 1, Lavadores.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Agrupación de Santa Cruz de Tenerife, números 1 y 2, Güimar.

Agrupación de Santa Cruz de Tenerife, números 3 y 4, Granadilla de Abona.

Agrupación de La Laguna, número 2.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia

Agrupación de Segovia-El Espinar-Santa María la Real de Nieva.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria

Una plaza en la Fiscalía.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona

Agrupación de Tarragona, número 1, Valls-Montblanch.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.-Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último, dentro de los diez días naturales siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.-No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que lleven menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.-Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal general del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.-Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.-Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.-Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que reuniendo las condiciones y categorías requeridas tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la carrera fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá por medio de su Jefe respectivo a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico por el orden que resulte de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honoríficos, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función sin perjuicio de poder participar en concurso de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, grado de ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda 2 del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales, grado de ingreso, que no formulen la solicitud en los plazos señalados, se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar la opción, ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultados del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 5 de junio de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11979 RESOLUCIÓN 431438447/1985, de 7 de junio, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición, para cubrir una plaza de Práctico-amarrador del atracadero particular de «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» de Castellón.

1. Para cubrir una vacante de Práctico-amarrador del atracadero particular de «Petróleos del Mediterráneo, S. A.» de Castellón, se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 11 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 126).

2. Se convoca este concurso-oposición entre Capitanes de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque mayor de